



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1990.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 12 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 27.10.2009, de Ruth Figueroa, R.U.N. 17.582.045-0, de la Juventud Cristiana Iglesia del Señor Villa Italia, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Encuentro Regional de Bandas Cristianas". Id.Doc.7611898.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en un "Encuentro Regional de Bandas Cristianas", a desarrollarse el día domingo 15 de noviembre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco, en la plaza Teodoro Schmidt, comenzando a las 12:00 horas y finalizando a las 21:00 horas.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínense** con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugar y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** a la firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía
 - Prefectura Carabineros de Cautín
 - Ite. Municipalidad de Temuco
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de Partes
- Id.Doc.7697048.-